

Confirmando el ascenso a la clase de Almirante del Contralmirante de la Armada don Miguel Grau.

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Confírmase el ascenso a la alta clase de Almirante, que la voluntad nacional ha concedido al Contralmirante de la Armada don Miguel Grau, en homenaje a su actuación durante la Guerra del Pacífico y a su glorioso sacrificio en Angamos.

Artículo 2º—El texto de la presente ley se leerá el día 28 de octubre al inaugurarse el Monumento e insertará en la Orden del Día de esa fecha correspondiente a las reparticiones de los Institutos Armados; y, anualmente, el día 8 de octubre, en las ceremonias conmemorativas que se realicen.

Artículo 3º—Grábese en bronce el texto de la presente ley en los Monumentos que la gratitud nacional levante al héroe de Angamos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiseis días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

José Gálvez, Presidente del Senado.

Pedro E. Muñiz, Presidente de la Cámara de Diputados.

L. F. Ganoza Chopitea, Senador Secretario.

J. A. Haya de la Torre, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

J. L. BUSTAMANTE.

Enrique Labarthe.